

Convenio Modificatorio al contrato de arrendamiento número I-AR-2018-004, que celebran por una parte la Sra. María de los Ángeles Alarcón y Malpica, a quien en lo sucesivo se le denominará la "ARRENDADORA", y por la otra el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, representado en este acto por el Subdirector General de Administración Lic. Francisco Javier Villafuerte Haro, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará la "ARRENDATARIA", y cuando se refiera a ambas, se les denominara como "LAS PARTES", mismas que se sujetan a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 06 de marzo de 2018, "LAS PARTES" celebraron el contrato de arrendamiento identificado administrativamente con el número I-AR-2018-004, respecto del inmueble ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón NO. 2870 (Planta Baja, Lado Norte) Colonia Electricistas, C.P. 91916, Veracruz, Veracruz, con una superficie rentable de 343 metros cuadrados y cuatro cajones de estacionamiento, y una vigencia del 15 de marzo de 2018 al 14 de marzo de 2021, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que derivado de las gestiones que realiza la Arrendadora ante la Comisión Federal de Electricidad para el correcto suministro de energía del inmueble arrendado, resulta necesario modificar la Cláusula Décima Primera del CONTRATO para incrementar el periodo de gracia originalmente pactado.

DECLARACIONES

A) Declara la "ARRENDADORA" que:

- I. Está acreditada legalmente para administrar el inmueble objeto del arrendamiento, tal y como consta en la escritura pública número 48,862, de fecha 20 de junio de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Juan de Dios Zamora Hernández Jauregui, Notario Público número 4 de la decimoséptima demarcación de la Ciudad de Veracruz, Veracruz.
- II. Es una persona física inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2022.
- III. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Eliminada una palabra tener según el sexto párrafo. Datos de la identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Reglamento Único del Sistema de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Eliminada una palabra según según el sexto párrafo. RFC de persona física. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Reglamento Único del Sistema de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

B) Declara la "ARRENDATARIA" a través de su representante que:

- I. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 24 de abril del 2006.
- II. Cuenta con la facultad para suscribir el presente convenio, derivado del poder que le fue conferido mediante escritura pública No. 212,692, de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-1157726, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

Eliminada, segundo y tercer según el sexto párrafo. Domicilio. Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Reglamento Único del Sistema de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

III. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en estipular las siguientes:

CLÁUSULAS

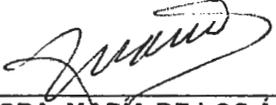
Primera.- "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Décima Primera del CONTRATO para quedar en los siguientes términos:

"Décima Primera.- Plazo de gracia.- El "ARRENDADOR" concede al "ARRENDATARIO" un periodo de gracia a partir del **15 de junio al 31 de julio de 2018**, periodo en el que no se cubrirá el importe de la renta.

Leído que fue el presente convenio por las partes que en él intervienen y enteradas de todo su alcance y fuerza legal lo ratifican y lo firman por triplicado, el día 12 de junio de 2018, quedando un ejemplar en poder de la "ARRENDADORA" y dos en poder de la "ARRENDATARIA", en la Ciudad de México

EL "ARRENDADOR"

EL "ARRENDATARIO"


SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
ALARCÓN Y MALPIGA
PROPIETARIA


LIC. FRANCISCO JAVIER
VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL

ÁREA USUARIA


LIC. ENRIQUE ARELLANO AYALA
DIRECTOR ESTATAL EN
VERACRUZ

CONTRATO No. I-AR-CM-2018-003

ÁREA CONTRATANTE

MTRO. EDGAR GUILLEPMO URBANO AGUILAR

VO.BO. ÁREA ADMINISTRATIVA

ELABORÓ: LIC. LETICIA VELIS DELGADILLO

SUPERVISO: LIC. DORA NAVA GARCÍA

